



Salud
Secretaría de Salud



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



ACUSE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ciudad de México a 15 de agosto de 2025

Oficio No. DAF/ 5142 /2025

Asunto: Notificación de adjudicación

Recibi original 15/08/25
Ivan Salinas Gayosso

PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MÉDICA, S.A. DE C.V.

RFC: PAE201204H24

CORREO: i.salinas@proquimica-aem.com.mx

TEL: 55-4160-7276

PRESENTE

REPRESENTANTE LEGAL: IVAN SALINAS GAYOSSO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción I; 33; 35, fracción III; 53, párrafo segundo; 54, fracción II y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); se le comunica que se le otorga la Adjudicación Directa para la "COMPR CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026: MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS", de conformidad con lo siguiente:

No.	Clave	Descripción	Cantidad		Precio unitario	Importe	
			Mínima	Máxima		Mínimo	Máximo
1	010.000.1765.00	DOXORRUBICINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORRUBICINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	4,000	10,000	\$588.24	\$2,352,960.00	\$5,882,400.00
2	010.000.1776.00	METOTREXATO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METOTREXATO SÓDICO EQUIVALENTE A 500 MG DE METOTREXATO ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	5,870	14,674	\$396.59	\$2,327,983.30	\$5,819,561.66
3	010.000.3046.00	CISPLATINO. SOLUCIÓN INYECTABLE EL FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIÓN CONTIENE: CISPLATINO 10 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	12,505	31,262	\$111.00	\$1,388,055.00	\$3,470,082.00



2025
Año de
La Mujer Indígena

Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, CP. 11400, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México www.birmex.gob.mx



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

4	010.000.5435.00	SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: PACLITAXEL 300 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML, SIN EQUIPO PARA VENOCLISIS LIBRE DE POLIVINILCLORURO (PVC) Y FILTRO SIN MEMBRANA NO MAYOR DE 0.22 µM MICRAS.	1,392	3,481	\$441.30	\$614,289.60	\$1,536,165.30
5	010.000.6291.00	CISPLATINO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIÓN CONTIENE: CISPLATINO 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	4,154	10,384	\$211.76	\$879,651.04	\$2,198,915.84
Total						\$7,562,938.94	\$18,907,124.80

Por un monto mínimo de \$7,562,938.94 (Siete millones quinientos sesenta y dos mil novecientos treinta y ocho pesos 94/100 M.N.) y un monto máximo de \$18,907,124.80 (Dieciocho millones novecientos siete mil ciento veinticuatro pesos 80/100 M.N.).

Lo anterior en virtud de que, se ha justificado y dictaminado la propuesta técnica y económica como conveniente para el Estado, ya que reúne las condiciones requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Cantidades que se desglosan de la siguiente manera:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMSS-BIENESTAR		IMSS		ISSSTE		Totales Generales	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
010.000.1765.00	DOXORRUBICINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORRUBICINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	2,072	5,181	964	2,410	964	2,409	4,000	10,000
010.000.1776.00	METOTREXATO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METOTREXATO SÓDICO EQUIVALENTE A 500 MG DE METOTREXATO ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	3,677	9,193	0	0	2,192	5,481	5,870	14,674
010.000.3046.00	CISPLATINO. SOLUCIÓN INYECTABLE EL FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIÓN CONTIENE: CISPLATINO 10 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	3,065	7,662	4,720	11,800	4,720	11,800	12,505	31,262





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

010.000.5435.00	OLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: PACLITAXEL 300 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML, SIN EQUIPO PARA VENOCISIS LIBRE DE POLIVINILCLORURO (PVC) Y SIN FILTRO CON MEMBRANA NO MAYOR DE 0.22 μM MICRAS	1,058	2,646	0	0	334	835	1,392	3,481
010.000.6291.00	CISPLATINO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIÓN CONTIENE: CISPLATINO 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	1,419	3,548	1,367	3,418	1,367	3,418	4,154	10,384

El presente oficio, surte efectos de notificación, en tiempo y forma para el adjudicado, por lo tanto, se obliga a cumplir con lo señalado en su cotización y el Anexo Técnico. La contratación tendrá una **vigencia a partir del 18 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2026.**

La elaboración y formalización de los Contratos respectivos será bajo la estricta responsabilidad de los Institutos Participantes, los cuales tendrán la obligación de realizar las gestiones administrativas para la formalización de estos, dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la presente notificación, en términos de lo previsto en los artículos 67 de la LAASSP.

Por lo anterior, con la finalidad de iniciar la elaboración de los Contratos respectivos, le solicito presentar al día hábil siguiente a la presente notificación, en las oficinas de esta Dirección de Administración y Finanzas sita en: Mariano Escobedo, número 20, Colonia Popotla, C.P.11400, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, original o copia certificada para devolución inmediata, acompañada de copia simple para su archivo (en hoja tamaño carta impresa a doble cara), así como en **medio magnético en archivo formato PDF**, la documentación que a continuación se indica:

1. Testimonio notarial que acredite la debida constitución de la persona moral y sus reformas, en su caso, podrán presentar compulsas notariales. **(En formato electrónico archivo PDF)**
2. Poder que acredite la personalidad jurídica de su Representante, a fin de acreditar que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el instrumento jurídico correspondiente en nombre y representación de la persona moral. **(En formato electrónico archivo PDF)**
3. Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a tres meses.
4. Identificación Oficial vigente del Representante Legal.
5. Constancia de Domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.
6. Documento expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

7. En términos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, vigente emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
8. Constancia de Situación Fiscal sin adeudo expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos del Acuerdo por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuento.
9. Escrito en el que manifieste la existencia de una cuenta bancaria o de cheques abierta a su nombre, que incluya el número de cuenta, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, acompañada de un estado de cuenta con una antigüedad no mayor a dos meses.

Así mismo, deberá presentar los siguientes escritos en los que manifieste lo siguiente:

- A. Escrito de Acreditamiento de Personalidad, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de contratación.
- B. Escrito en el que manifieste su correo electrónico.
- C. Escrito bajo protesta de decir verdad, de conformidad con el artículo 40, Fracción IX, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 cuarto párrafo, de la LAASSP, en donde se señale que ni el que suscribe, su representada, socios o asociados se encuentran inhabilitados.
- D. Escrito de Declaración de Integridad, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. "BIRMEX", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, fracción X de la LAASSP y 39, fracción VI, inciso f) de su Reglamento.
- E. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste ser de Nacionalidad Mexicana y que tiene su residencia para recibir y oír todo tipo de notificaciones dentro del territorio Nacional.
- F. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ni el representante legal y ninguno de los socios integrantes de la sociedad que representa, se encuentran en el supuesto establecido por el Artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- G. Escrito mediante la cual se obliga a mantener en estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida y derivada del Contrato y se responsabiliza del mal uso que de ella pueda hacerse, si no se cuenta con autorización previa y por escrito de "BIRMEX", aún después de la terminación del Contrato.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- H. Escrito donde se compromete a conservar los datos e informes relacionados con el proceso de contratación; además de los datos e informes mencionados, se compromete a conservar los relativos al cumplimiento de sus obligaciones contractuales; a fin de poder exhibirlos en caso de que estos le sean requeridos por alguna instancia fiscalizadora.
- I. Escrito en el que manifieste que cuenta con la capacidad y experiencia técnica e infraestructura para prestar el Servicio en los términos y condiciones que se solicita en el Anexo Técnico y que ofrecen las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.
- J. Impresión de la Propuesta Técnica y Económica presentada en la Investigación de mercado.

A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, el Proveedor deberá entregar, al Instituto participante, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de los Instrumentos Jurídicos, fianza divisible por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo del Contrato respectivo, de conformidad con el artículo 69, fracción II de la LAASSP.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARISOL RAMÍREZ SERRALDE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Elaboró

Lic. Darío Villaseñor Encarnación
Jefe de Departamento

Revisó

Lic. Juan Antonio Alvirde Olmos
Gerente

Autorizó

Mtro. Juan Zanabria Becerra
Gerente de Adquisiciones



